

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada por la que se publica la segunda relación provisional de solicitudes seleccionadas en la «Convocatoria de movilidad internacional de corta duración de estudiantes de doctorado en el marco del programa Erasmus+»

Evaluada las solicitudes presentadas en el marco de la «Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas y subvenciones asociadas de movilidad internacional de corta duración de estudiantes de doctorado en el marco del Programa Erasmus+», publicada en el BOUGR nº 196 de 19 de abril de 2023, oída la Comisión de Selección, se resuelve publicar el siguiente listado de solicitudes seleccionadas:

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Destino	Ayuda propuesta	Pagador
***2725**	Sáez Carretero, Alejandro	Irlanda	1780 €	SEPIE
			600 €	Plan Propio Programa 2.4
****6318*	Loporcaro, Fabio	Francia	1780 €	SEPIE
			600 €	Plan Propio Programa 2.4
***1452**	Yuste Martínez, Inmaculada	Italia	490 €	SEPIE
			600 €	Plan Propio Programa 2.4

La presente resolución se encuentra motivada en el objeto de la convocatoria, la realización de una estancia de movilidad internacional a los destinos indicados, cuya realización se efectuará a partir de la fecha de aceptación de la plaza correspondiente.

Las cuantías de ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Granada (Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y del Plan Propio de Internacionalización de la UGR están individualizadas teniendo en cuenta los factores de variabilidad de la institución y país de destino, el período y la duración de la estancia de cada plaza adjudicada.

Serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias de la anualidad 2023: 3021090001 422D 483.00 y 3024420000 422D 782.00.01 respectivamente, y se tramitarán en un pago único de forma anticipada a la justificación de la estancia. Dichos pagos están condicionados al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases de la convocatoria y a la justificación de la actividad subvencionada según los «Trámites posteriores a la realización de la movilidad»



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Cofinanciado por
la Unión Europea

contemplados en el mismo apartado. El incumplimiento de la justificación en el plazo indicado derivará en el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones hasta el día **21 de julio de 2023**, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales.

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR
Pedro Mercado Pacheco